

Sucesión Rad. No. 2023-00008-00

leonardo hernandez parra <leo.pipe2010@hotmail.com>

Lun 31/07/2023 17:34

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caqueta - Puerto Rico <j02prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

Radicado No. 2023-00008.pdf;

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Rico Caquetá

PROCESO: Sucesión intestada

DEMANDANTES: ISABEL BONILLA BONILLA y OTROS.

Causante: ARNULFO BONILLA ALVAREZ

Radicado No. 2023-00008-00

Respetado señor Juez,

LEONARDO HERNANDEZ PARRA, identificado como aparece bajo mi nombre, en mi condición de Apoderado de los interesados dentro del asunto de la referencia, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación adjunta:

1. **Petición** (01 folio)

Agradezco acusar recibo de esta comunicación y sus archivos adjuntos.

De usted, con respeto y consideración,

Att

LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA

cc 79.908.692 de Bogotá D. C.

T. P. No. 119.375 del C. S. de la J.



LEONARDO HERNANDEZ PARRA
Especialista en Derecho Contencioso Administrativo
Universidad Externado

Señor

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico Caquetá

E. S. D.

Ref:

Proceso: Sucesión intestada.
Causante: ARNULFO BONILLA ALVAREZ.
Demandante: ISABEL BONILLA BONILLA y OTROS
Radicado No. 2023-00008-00

En Mi calidad de apoderado de los interesados dentro del sucesorio de la referencia y teniendo en cuenta el auto de fecha 28 de julio de 2023 en el cual el Despacho niega la solicitud realizada por el suscrito para la fijación de fecha y hora para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos, por motivo de que hasta la fecha el Despacho no ha recibido respuesta alguna al oficio JSPM-517 del 29 de marzo de 2023 de parte de la Dian.

El artículo 844 del Estatuto Tributario reza lo siguiente: “...*Si dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, el funcionario podrá continuar con los trámites correspondientes...*”

De lo anterior se colige que el Juzgado oficio a la Dian mediante el oficio JSPM-517 del 29 de marzo de 2023, y que, de acuerdo a la norma transcrita anteriormente, los veinte (20) días para que la Dirección de Impuestos emitiera una respuesta se cumplieron el día 28 de abril de 2023, por lo que a partir de esa fecha el Juzgado puede continuar con el trámite sucesoral.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, de manera comedida me permito solicitarle a su señoría se sirva reponer el auto de fecha 28 de julio y en su defecto se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Sin otro particular,

LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA

C. C. No. 79.908.692 de Bogotá D. C.

T. P. No. 119.375 del C. S. de la J.

Calle 6 No. 7-09, barrio Las Damas Puerto Rico Caquetá

Celular 3108733873

Email: leonardo.abogado@outlook.com